REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 Nº 19-65 Piso 8º Tel: (1) 3520459

Rad: 11001400305920110017000

MEDIDAS CAUTELARES DEMANDA ACUMULADA

Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS NIT. 900.378.254-1

Demandado: ELSY ELJADUE ORTIZ CC. 33.216.083 JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ CC. 78.023.033

JUZGADO DE ORIGEN: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Fecha de radicación: 23-02-2011

CUADERNO Nº 4



ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS ST S.A.S.

Nit.:900.406.111-8

1

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: Proceso

: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS

PROPIEDAD HORIZONTAL.

Demandados: ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ

PEREZ

MEDIDAS CAUTELARES

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.658.304 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 118.986 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando en calidad de apoderada judicial del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., e identificado con el Nit. No. 830.062.142-4 y representada legalmente por la señora SANDRA LEYTON BLANCO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.667.229 de Bogotá, o por quien haga las veces temporal o definitivamente, por medio de este y en virtud de lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y para que la acción incoada en escrito adjunto a nombre de los demandados ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ, no llegue a ser o a quedar insatisfecha, comedidamente solicito ordenar la práctica de las siguientes medidas cautelares:

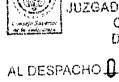
 Embargo de los remanentes que sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados Apartamento 401 etapa II nivel 5 piso 4 torre B ubicado en la Carrera 90 No. 81 A -20 del CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1088372, lleguen a quedar dentro del presente proceso demanda principal.

En el momento que Usted así lo disponga suscribiré la caución judicial; con la actuación que se surta, habrá de abrirse cuaderno por separado.

Del Señor Juez, Atentamente,

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA C.C. 39.658.304 de Bogotá, D.C. T.P. No. 118.986 del C. S. de la J.

Carrera 38 Nº 25-43 Costado Norte de Corferias - Bogotá D.C. Telefax.: 5700 130 Móvil 310 3387670 asejuridicas.st@gmail.com sandratorres@telmex.ne.co acjsas@hotmail.com acjsas@telmex.net.co



JUZGADO CINCUENTA Y MELEVE
CIVIL MUNICIDAL
DE BOGOTA, D.C.
ACHO D 2 JUL 2013

República de Colombia Rama Jurisdiccional del Poder Público

El Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNI CIPAL Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil trece

EXPEDIENTE No. 110014003059201100170 00

Cumplidos los requisitos del artículo 514 del C.P.C., el juzgado decreta:

EL EMBARGO de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso que se relaciona en el escrito que antecede. OFICIESE.

Límite de la medida la suma de \$11.200.000,oo

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

SAUL PACHON JI MÉNEZ

TLANTO ANTERIOR SE NOTIFICO POP.

OPS. JUL. 2013

THE CONTRACTOR CONTRAC

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2.013

OFICIO No.3.656.-

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.201-017 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS NIT.900'378.254-1 contra ELSY ELJADUE ORTIZ C.C.#33'216.083 C.C. y JUAN ANTONIO MARTINEZ PÉREZ C.C.#78'023.033 (*Demanda Acumulada*).-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha cuatro (4) de Julio del año dos mil trece (2.013), proferido dentro del citado proceso, ordenó oficiar a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO DE REMANENTES** y de los bienes que se llegaren a desembargar a favor de los aquí demandados.- Limitese la medida a la suma de \$11'200.000.oo M/Cte.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No.201-017 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS contra ELSY ELJADUE ORTIZ y JUAN ANTONIO MARTINEZ PÉREZ que se adelanta en ese Despacho Judicial.-

Al contestar, favor citar el número y la referencia del presente proceso.Sirvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MEZA

Secretario

W125713 m 2:29

A STATE OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF TH

രാത്തുന്നും വിവ്യം കുറുന്നും വാര്യം

A THE REPORT OF THE PARTY OF TH

عولت الإرام فالربطونية

and the second of the second particles of the second of th

1 31 H - 87 C

RET ENTER CHEST WEST AND TO HA

CALAGORIANDE MARITARIAMENTARE (CAS CITARIZCAS MAI MARITARIA ZAMANIA PARA CITARIZCAS MARITARIAMENTO CONTRA C

Comment amente comunico a rister une acte dicerato del amb de recha Coatro (el Cel dullo del año dos milimece (2013) ordiendo dentro del coatro (el Cel dullo del año dos milimece (2013) ordiendo dentro del circultor al acte del coatro del caracterista de caracterista de

Co anterior nara rule riture derigno nel proceso EJECLICLICA IUNICALIA CON CERCIZOS COMBIS ELES CONTRA ELES CERCIZOS COMBIS ELES CONTRA ELES CALICADOS COMBIS ELES CONTRA ELES CONTRA CO

di contestar ravor citar di número dia reservo a dei presente per la contesta dei presente dei p

JUL 25113 on 2:29 JUZ 58 ON MUN 306

17

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

ACUMULADA

DEMANDANTE:

CONJUNTO MULTIFAMILIAR LOS CEREZOS.-

DEMADADO:

JUAN ANTONIO MARTINEZ PEREZ y OTRÁ.-

TOMO 30
FOLIO 288

RADIACION 11010403059-2011-0170-00

2011 - 0170



And Edibertak

C 1 y 2